



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172 -2024-MDI



Independencia, 11 de junio de 2024.



<http://agd2mdi.munidi.pa/repo.php?r=4540626p=51620>

VISTOS: el Informe Técnico N° 045-2024-MDI-GAyF/SGRH/SG, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 181-2024-MDI-GAyF/G, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe Legal N° 334-2024-MDI-GAJ/G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la Municipalidad Distrital de Independencia; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo II del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° Inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de acuerdo al numeral 1.1 del artículo IV del TUP de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; por ende, en el presente caso debe de realizarse un análisis conforme a norma sin vulnerar la integridad de la entidad edil y del administrado;

Que, el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Las Normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes (...);

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783, señala que: "por el PRINCIPIO DE PREVENCIÓN, el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, considerando los factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral";

Que, asimismo, en el artículo III del Título Preliminar de la ley citada precedentemente, señala que: "por el PRINCIPIO DE COOPERACIÓN, el Estado, los empleadores y los trabajadores, y sus organizaciones sindicales establecen mecanismos que garanticen una permanente colaboración y coordinación en materia de seguridad y salud en el trabajo";

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°172-2024-MDI

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que: *"El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación"*;

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 29783, prescribe que: *"el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine"*;

Que, con Informe N° 181-2024-MDI-GAyF/G, de fecha 27 de mayo de 2024, la Gerente de Administración y Finanzas, remite adjunto el Informe Técnico N° 45-2024-MDI-GAyF/SGRH/SG, de fecha 24 de mayo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, conteniendo el sustento, el Acta y la Designación de los Representantes Titulares y Suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Independencia, para el período 2024 - 2025, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en ese sentido, mediante Informe Legal N° 334-2024-MDI-GAJ/G, de fecha 05 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica se ha pronunciado favorablemente por la Conformación del COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA por el período de dos (02) años 2024 - 2025, cuyos integrantes se encuentran designados en el Acta de Instalación que se encuentra acompañado en el presente expediente (fojas 01 al 05) para cuyo efecto deberá emitirse la resolución aprobatoria;

Estando a las consideraciones expuestas, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO (CSyST) de la Municipalidad Distrital de Independencia, por el período de dos (02) años 2024 - 2025, conforme al Acta N° 01-2024-CSST-MDI, de fecha 09 de mayo de 2024 "acta de instalación del comité de seguridad y salud en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Independencia"; integrados por los siguientes representantes Titulares y Suplentes:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°172-2024-MDI

PROF. LADISLAO CLEMENTE CRUZ VILLACHICA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA (ART. 26° LSST)

MIEMBROS TITULARES DE LA EMPLEADORA:

N°	APELIIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	LIC. ADM. PADILLA ROMERO FLOR DE MARÍA Gerente de Administración y Finanzas	41083923	MIEMBRO TITULAR
02	MAG.CPC. GAMARRA IBARRA GIANCARLO JEFFERSON – Gerente de Planeamiento y Presupuesto (E)	70220622	MIEMBRO TITULAR
03	ABOG. VILLAFRANCA MOSQUERA LOURDES ISABEL – Gerente de Asesoría Jurídica	32382765	MIEMBRO TITULAR
04	ING. RAMOS CHARQUI GEDEON DAVID Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	31682654	MIEMBRO TITULAR
05	ABOG. CADILLO BOTELLO HILDA AGRIPINA Sub Gerenta de Recursos Humanos	45635565	SECRETARIA

MIEMBROS SUPLENTE DE LA EMPLEADORA:

N°	APELIIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	ABOG. DOMINGO JESÚS VILLANUEVA CAVERO Gerente de Desarrollo Humano y Social	31682406	MIEMBRO SUPLENTE
02	ECON. HIDALGO VILLACORTA JORGE ANTONIO Gerente de Desarrollo Económico	42516656	MIEMBRO SUPLENTE
03	CPC. ONCOY BARRETO KATTY SOLEDAD Sub Gerente de Tesorería	44774824	MIEMBRO SUPLENTE
04	CPC. CRISOLO ONCOY NAZARIO GUILLERMO Sub Gerente de Contabilidad	25775860	MIEMBRO SUPLENTE

MIEMBROS TITULARES DE LOS SERVIDORES:

N°	APELIIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	FIGUEROA JAMANCA MELANIO ESTEBAN Servidor Público del D.Leg. N° 728	80573064	PRESIDENTE
02	QUISPE REYNA WILMER Servidor Público del D. Leg. N° 728	38734785	MIEMBRO TITULAR
03	MENACHO DEXTRE AMÉRICO RAÚL Servidor Público del D. leg. N° 1057CAS- C.INDETERMINADO	10195588	MIEMBRO TITULAR
04	FLORES MILLA LUIS ALBERTO Servidor Público del D. Leg. N° 728	31674450	MIEMBRO TITULAR
05	ARIZA ZÚÑIGA ÚRSULA BEATRIZ Servidor Público del D. Leg. N° 276	31654667	MIEMBRO TITULAR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°172-2024-MDI

MIEMBROS SUPLENTE DE LOS SERVIDORES:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	PAJUELO LLANCA EUDOCIO MARINO Servidor del D.Leg. N° 1057 CAS-C.Indeterminado	40095231	MIEMBRO SUPLENTE
02	REYES CLEMENTE NAZARIA JULIA Servidora Público del D. Leg.N° 728	31682045	MIEMBRO SUPLENTE
03	ÁVILA MONZÓN MARTHA Servidora del D. Leg. N° 728	41467686	MIEMBRO SUPLENTE
04	BRONCANO VALLADARES CÉSAR ALFREDO Servidor del D.Leg. N° 1057 CAS-C.Indeterminado	31659074	MIEMBRO SUPLENTE
05	SÉPTIMO CERNA JHANS LEE Servidor del D. Leg. N° 728	48425430	MIEMBRO SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y por intermedio de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR una copia de la presente disposición a la Oficina de Secretaría General para su publicación en el Portal Institucional, de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LAOISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE